CAPÍTULO PRIMERO

DECANTANDO LAS PRIORIDADES EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ MIGRANTE DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19: LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN RIESGO

María Elena VILABOA ROMERO

SUMARIO: I. Introducción. II. Umbrales biopolíticos: tiempo de crisis para priorizar y jerarquizar la vida. III. Las prioridades en tiempos de crisis: la igualdad de la niñez migrante en riesgo. IV. Conclusiones. V. Bibliografía.

I. Introducción

En marzo de 2020, el Consejo General de Salubridad del gobierno mexicano declaró emergencia sanitaria por Covid-19, lo cual implicó la suspensión de todas las actividades no esenciales, incluido el confinamiento en casa de la mayor parte de la población, para evitar el posible contagio y la propagación de la epidemia. El proceso de adaptación a una desafiante nueva realidad no representó los mismos ajustes para todos los grupos sociales: para sectores que ya se encontraban en condiciones de vulnerabilidad, el confinamiento y las posteriores medidas sanitarias de la pandemia implicaron el tener que exponerse a contextos donde los riesgos se magnificaron no sólo para su salud, sino también para la posible violación a sus derechos humanos.²

¹ Sánchez-Talanquer, Mariano et al., La respuesta de México al Covid-19. Estudio de caso, San Francisco, Instituto de Ciencias de la Salud Global, Universidad de California, 2021, disponible en: https://globalhealthsciences.ucsf.edu/sites/globalhealthsciences.ucsf.edu/files/la_respuesta_de_mexico_al_covid_esp.pdf; Macías Vázquez, Ma. Carmen, "La niñez jornalera migrante y su (des)protección ante la pandemia del Covid-19 y la epidemia del hambre", Emergencia sanitaria por Covid-19. Niñas, niños y adolescentes, 89–94. Opiniones técnicas sobre temas de relevancia nacional 30, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.

² Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Reducción del riesgo de desastres centrada en la niñez. Contribuir al desarrollo resiliente, UNICEF, 2016, disponible en: https://www.unicef.

MARÍA ELENA VILABOA ROMERO

En términos de salud, a nivel mundial y en México, se observó que niñas, niños y adolescentes3 tienen un riesgo mucho menor de desarrollar síntomas graves o fallecer por el Covid-19 en comparación con otros grupos de edad, salvo aquella niñez que ya se encontrara con enfermedades subyacentes o comorbilidades. 4 Por esta razón, la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideró desde mediados de 2021 que "los niños como conjunto conforman un grupo de mucha menor prioridad"⁵ para ser vacunados. No obstante, aun cuando estas noticias resultaron alentadoras, estos datos no implican la ausencia de afectaciones a la salud en el mediano y largo plazos.

El impacto de cualquier crisis, como la que se relaciona con la pandemia por Covid-19, puede afectar a la niñez, porque su supervivencia depende significativamente de un contexto⁶ donde los adultos responsables de su cuidado, aun cuando se hayan comprometido a velar por la protección de sus derechos humanos, respondieron de manera limitada o discontinua ante los desafíos de las circunstancias, que son impostergables e inevitables como el cuidado de la salud. El Estado frente a la pandemia adquirió un papel primordial para equilibrar las medidas sanitarias urgentes, que tuvo que adoptar, junto con su obligación por proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.⁷ En escenarios como la migración, estos efectos se superpusieron a una histórica articulación de medidas de control migratorio y de protección especial, cuya paradójica convivencia evidenció que los alcances logrados no sólo fueron ineficaces para detener las soluciones emergentes de control fronterizo, sino que legitimaron la indiscriminada devolución de niñez migrante mexicana y extranjera a México, cuya presencia se ha do-

org/lac/media/1566/file/PDF%20Reducci%C3%B3n%20del%20riesgo%20de%20desastres%20 centrada%20en%20la%20ni%C3%B1ez.bdf.

Con la intención de integrar una perspectiva congruente con la inclusión de todos los grupos que componen a las personas de cero a diecisiete años y la perspectiva de género, se utilizarán las denominaciones de niñez o "niña, niño y adolescente". En el caso de referencias o transcripciones textuales como citas o el nombre de alguna ley o tratado internacional, se utilizará la denominación del documento original.

Organización de las Naciones Unidas México, "Vacunar a las niñas y niños contra Covid-19 no es prioridad: OMS", ONU México/Enfermedad por el Coronavirus (Covid-19), 14 de junio de 2021, disponible en: https://coronavirus.onu.org.mx/vacunar-a-los-ninos-contra-covid-19-no-es-prioridad-oms.

Ibidem, párr. 5.

⁶ García Becerril, Rocío. "El derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes en tiempos del Covid-19", Emergencia sanitaria por Covid-19. Niñas, niños y adolescentes, 47-55, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.

Idem.

cumentado de manera oficial, pero no da cuenta del destino y resolución de sus casos.

Las inercias en la atención a la niñez migrante durante su tránsito en la frontera muestran que aun cuando existe un sistema de protección que obliga jurídicamente a un Estado a buscar mecanismos de atención prioritaria que busca garantizar el acceso de aquella niñez a sus derechos humanos y el disfrute de ellos, no ha sido suficiente para que reciban un trato adecuado. La pandemia por Covid-19 confirmó que la prioridad del Estado para la atención de ese conglomerado es su estatus migratorio, excluyéndolo de las medidas especiales de protección, y legitimando el abandono sistemático a un grupo en condiciones de vulnerabilidad, que está rodeado y expuesto a situaciones de violencia y riesgo sanitario.

A través de una metodología cualitativa y un diseño descriptivo, en este trabajo se busca articular desde el enfoque biopolítico cómo es que las medidas de control migratorio que atienden prioritariamente el estatus legal de la niñez migrante discriminan y limitan el alcance de la protección especial de sus derechos humanos, legitimando el uso de dispositivos de control fronterizo, que exponen a la niñez a riesgos sanitarios y violencia. Posteriormente, se analiza el derecho a la igualdad y no discriminación como criterio rector a ser observado cuando se implementan actuaciones dentro de periodos de crisis. Finalmente, se expone cómo en periodos de crisis relacionados con la niñez migrante en la frontera norte de México, las medidas de control —cuya instrumentación ha sido priorizada— facilitaron que la gestión migratoria impuesta durante la pandemia por Covid-19 aumentara las condiciones de vulnerabilidad de la niñez migrante.

II. UMBRALES BIOPOLÍTICOS: TIEMPO DE CRISIS PARA PRIORIZAR Y JERARQUIZAR LA VIDA

Una situación de crisis o emergencia de cualquier índole es una fractura en la línea de tiempo donde se desequilibran las prácticas que se consideran normales, y se ofrece la oportunidad de fortalecer o rectificar las medidas que se utilicen. Según la Asamblea General de las Naciones Unidas, las respuestas que se vayan generando en ese periodo deben "considerarse un paso hacia el desarrollo a largo plazo", ⁸ por lo que las medidas de asistencia y recuperación

⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas, Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas [19 de diciembre de 1991], párr. 9, citado en Organización Internacional para las Migraciones, Glosario de la OIM sobre migración, 15.

MARÍA ELENA VILABOA ROMERO

se deben ir relacionando como parte de una transición que en el corto plazo busque "salvar vidas y reducir el sufrimiento".⁹

Analizar el papel de una crisis desde un escenario que se reconstruye constantemente, como es la frontera, representa el contexto ideal donde interactúan necesidades e intereses que materializan sueños y ambiciones de diferentes grupos, y puede ser abordado desde el modelo crítico, como la biopolítica. Este modelo tiene la posibilidad de articular diferentes categorías de análisis que permiten observar no sólo la movilidad humana como una forma de mejorar la vida de un grupo, sino que puede ver el lugar de la frontera como aquel donde ocurren dinámicas políticas que imponen regulaciones y sus relaciones. ¹⁰

Este apartado se presentará en dos secciones; la primera presenta cómo es que el pensamiento biopolítico de Michel Foucault y Giorgio Agamben explican y problematizan a la migración como un escenario donde constantemente se recompone la relación entre la vida y el Estado, por lo que la instrumentación de medidas que favorezcan al biopoder están en constante consideración y pugna, particularmente cuando el temor de la crisis sanitaria como la pandemia por Covid-19, que captó la atención en el riesgo a la salud y favoreció medidas desproporcionadas de control, amplificando condiciones de vulnerabilidad preexistentes. Para orientar las decisiones y no prolongar o intensificar los riesgos y vulnerabilidades, en la segunda parte se analiza la propuesta desde las regulaciones internacionales previstas para la protección de la niñez, específicamente aquella que puede recordar y orientar la inclusión durante el proceso de crisis.

1. Biopolítica y migración

La *biopolítica* es un concepto que hace referencia a un modelo filosófico que reflexiona sobre cómo el sistema de poder busca incorporar a la persona y la población a un sistema que emplea diferentes mecanismos y tecnologías que buscan beneficiarse de la *vida* del cuerpo y su fuerza productiva para la que llaman "sociedad capitalista" o "poblaciones en la modernidad".¹¹

⁹ Comité Permanente entre Organismos, Introduction to Humanitarian Action (octubre de 2015), p. 8, citado en Organización Internacional para las Migraciones, 15.

¹⁰ Estévez, Ariadna, "Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?", Estudios sobre Estado y Sociedad XXV, núm. 73, Guadalajara, Espiral, 2018, 9-43, disponible en: https://doi.org/10.32870/espiral.v25i73.7017.

¹¹ *Idem*; Foucault, Michel, "Historia de la medicalización. Segunda conferencia dictada en el curso de medicina social en octubre de 1974", *Educación Médica y Salud 11*, núm. 1, 1977, pp. 3-25.

Según la biopolítica, el poder o poder-soberano tiene la capacidad de conducir, limitar o impedir el comportamiento de las personas¹² a través del uso de diferentes mecanismos o tecnologías ensamblados de manera compleja, y que incluso cuentan con un modelo jurídico-institucional donde los Estados modernos pueden administrar, incrementar o multiplicar los cuerpos de su territorio, además de legitimar con la ley no sólo la producción de estos, sino el estilo de vida esperado en un sistema conveniente.¹³ Para lograrlo, emplea prácticas que se configuran en *procesos vitales* como la migración,¹⁴ a través de mecanismos o dispositivos que intervienen de forma cotidiana o regulada, porque tienen la capacidad de incorporar elementos a su estilo de vida, o bien excluir aquellos comportamientos que no sean de su conveniencia, a través de la eliminación, reorientación, control o vigilancia¹⁵ o abandono.

Una forma de dispositivo biopolítico útil por su capacidad para legitimar las aspiraciones que atraen y se benefician de la vida, así como para imponer medidas disciplinarias cuando el individuo no cumpla el propósito o interés planteado, es el derecho. Se conoce como *biopolítica legal* al tipo de dispositivo que opera a través del derecho y sus instituciones desde la formulación de leyes y la legitimación de la intervención de los aparatos del Estado para salvaguardar su modelo de sociedad, donde se permite el abandono, la exclusión o la no intervención para *dejar morir*, ¹⁶ ya sea *castigando* a través de la detención y sentencia en los sistemas penitenciarios, ¹⁷ o bien

¹² Foucault, Michel, Dichos y escritos IV, citado en Castro, Edgardo, El vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores, Buenos Aires, Prometeo y Universidad Nacional de Quilmes, 2004, disponible en: http://www.multimedia.pueg.unam.mx/lecturas_formacion/sexualidades/modulo_9/sesion_1/complementaria/Edgardo_Castro_El_vocabulario_de_Michel_Foucault.pdf.

¹³ Foucault, Michel, Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber, trad. por Ulises Guiñazú, 31a. ed., México, Siglo Veintiuno Editores, 2007, disponible en: https://seminariolecturas-feministas.files.wordpress.com/2012/01/foucault_michel-historia_de_la_sexualidad_i_la_voluntad_de_saber.pdf.

¹⁴ Saidel, Matías L., "Lecturas de la biopolítica: Foucault, Agamben, Esposito", 2013, citado en Ortega Velázquez, Elisa, "Introducción. Biopolítica legal", en Ortega Velázquez, Elisa (ed.), *El derecho como regulación de la vida y la muerte: biopolítica y necropolítica legal*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.

Agamben, Giorgio, ¿Qué es un dispositivo?, trad. por Mercedes Ruvituso, Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2014; Foucault, 2006, citado en Estévez, Ariadna, op. cit.

¹⁶ Estévez, Ariadna, op. cit.; González, Carlos Manuel, La doble maquinaria del poder: excepcionalidad, juridicidad y biopolítica en Agamben, Río Cuarto, Argentina, UniRío Editora, 2017.

¹⁷ Foucault, Michel, Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión, trad. por Aurelio Garzón del Camino, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2002

dando muerte legítima o indirecta al criminal que merece ser expuesto ante la violencia o la enfermedad que podría llegar a matarle. ¹⁸

Dejar morir la vida es la última etapa de un proceso donde se demostró la superioridad del biopoder por establecer criterios jerárquicos entre quienes se han sometido a la protección de su sistema, de quienes transgredieron los límites o normas legales impuestos, salvaguardando y protegiendo a los primeros y castigando a los segundos. Durante el periodo de jerarquización de la vida o umbral, la vida es monitoreada por los aparatos gubernamentales para "vigilar" cómo exponen su "vulnerabilidad" o falta de valor como "posible o casi trasgresor" de los límites impuestos. Al mismo tiempo, se conforma una estrategia discriminatoria donde las regulaciones legitiman el uso e implementación de medidas especiales de control que provocan en ciertos grupos de la población, que utilicen estrategias para vivir o sobrevivir bajo circunstancias límite, donde están potencialmente fuera de la ley y dependen de la decisión del soberano para ser valoradas, y saber si puede ser susceptible de la protección o el castigo jurídico-político. 121

Una forma de *umbral* en escenarios de movilidad humana son el uso de periodos de *crisis* donde "se escuchan proclamas alarmistas... un momento de impase gubernamental... que se despliega sobre todo para autorizar medidas de «emergencia» o poderes «excepcionales»"²² para reconfigurar los riesgos a los que se exponen los grupos en condición vulnerable, atendiéndoles desde "el campo estrictamente humanitario"²³ sin la intención de reducir la amenaza, sino controlar su tránsito en centros de detención o cuidado.

El biopoder explica formas de consolidación del poder que pudieran ser superadas por un proceso crítico de permanente construcción donde el de-

¹⁸ González, Carlos Manuel, *op. cit.*; Agamben, Giorgio, Homo sacer *I. El poder soberano y la nuda vida*, trad. por Antonio Gimeno Cuspinera, España, Pre-Textos, 1998.

¹⁹ Estévez, Ariadna, op. cit.; Foucault, Michel, Vigilar y castigar..., cit.; Agamben, Giorgio, Homo sacer I..., cit.

²⁰ Agamben, Giorgio, Homo sacer I..., cit.

²¹ Ortega Velázquez, Elisa, "Vidas desechables: deportación de migrantes irregulares, solicitantes de asilo y niños no-acompañados de Estados Unidos por Covid-19", Nexos, Observatorio Migrante (blog), el 2 de septiembre de 2020, disponible en: https://migracion.nexos.com.mx/2020/06/ninez-migrante-en-tiempos-de-covid-19-vidas-y-futuros-en-riesgo/; Agamben, Giorgio, Homo sacer I..., cit.

²² De Genova, N., citado en Álvarez, Soledad, "Movimientos migratorios contemporáneos: entre el control fronterizo y la producción de su ilegalidad. Un diálogo con Nicholas de Genova", *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 58, mayo de 2017, pp. 153-164, disponible en: https://doi.org/10.17141/iconos.58.2017.2718.

²³ Estévez, Ariadna, "Biopolítica y...", cit., p. 16.

recho sea parte de un sistema que fortalezca y garantice la protección y desarrollo de toda forma de vida humana, particularmente de aquellos grupos en quienes los efectos del abuso de poder son prolongados y exacerbados, como las niñas, los niños y los adolescentes.

2. Discriminación: recordatorio para no olvidar la igualdad invisible

Para cambiar los efectos de los procesos biopolíticos, algunos autores recomiendan intervenciones inmediatas y enfáticas dentro de sistemas legales y paralegales que aseguren que contar con cero a diecisiete años no sea un escenario que predispone *de facto* a cualquier forma de inequidad, restricción y/o abuso donde se expongan las vulnerabilidades ya existentes.²⁴ Se busca un marco regulatorio que parta de considerar a toda persona como igual, sobre todo en esos escenarios, como el migratorio, donde se han observado prácticas históricas donde su vulnerabilidad entra en conflicto con las intenciones del Estado.

En dicho contexto, las normas que buscan promover y garantizar la igualdad de la niñez frente a otros grupos y sus instituciones, como aquellas contenidas en los derechos humanos, que no solo buscan reconocer a la niñez como titulares de derechos con capacidad para ejercer sus libertades, sino proponen principios que atenúen los potenciales efectos negativos de un periodo como la pandemia, donde la niñez se expone a mayores condiciones de vulnerabilidad y riesgo, como abuso de poder, delincuencia organizada. En ese sentido, instrumentos internacionales ratificados por México, como la Convención sobre los Derechos del Niño²⁵ (CDN), establece que los Estados deben asegurar y respetar que no habrá discriminación por cualquier criterio, como el origen nacional (artículo 20.), porque se entiende que la violación de este derecho es la causante del aumento de la vulnerabilidad, ²⁶ exponiendo a la niñez de manera desproporcionada frente a la violencia.

²⁴ Riggirozzi, P. et al., 2020, citado en Lucero-Vargas, Chantal, "El «Plan Operativo de Atención a la Población Migrante ante la Covid-19» y su implementación en los albergues para migrantes en Tijuana, México", Diarios del Terruño. Reflexiones sobre Migración y Movilidad, Segunda época, núm. 12, diciembre de 2021, pp. 98-124; Bustelo Graffigna, Eduardo, "Infancia en indefensión", Salud Colectiva 1, núm. 3, diciembre de 2005, pp. 253-284.

²⁵ Instrumento adoptado y ratificado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989. Ratificado por México el 21 de septiembre de 1990 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de enero de 1991.

²⁶ Comité de los Derechos del Niño, Observación General 3, El VIH/SIDA y los derechos del niño, párr. 7.

MARÍA ELENA VILABOA ROMERO

Para interpretar los artículos incluidos en la CDN, como el derecho a la no discriminación, se estableció el Comité de los Derechos del Niño, el cual formula observaciones generales para adecuar la interpretación y aplicación efectiva de la CDN en contextos particulares. En la Observación General 5, por ejemplo, exige a los Estados que, para la adecuación especial de las intervenciones que se realicen, reúna información pertinente con desagregación tal que permita identificar discriminaciones y la importancia de tomar medidas especiales que reduzcan o eliminen esos riesgos, ²⁷ evitando reproducir prácticas que han sido normalizadas y que desvirtúan la intención de la medida. Cuando se interpreta el derecho a la no discriminación en relación con el derecho a la salud, la CDN prevé que los Estados deben asegurarse del máximo disfrute, lo que implica no exponer al riesgo de contraer Covid-19 porque sus acciones coloquen a la niña, niño o adolescente en una situación de alta exposición. ²⁸

Está previsto desde los organismos internacionales, que las medidas de asistencia deben transitar de la emergencia a la rehabilitación y el desarrollo, ²⁹ buscando soluciones duraderas, ³⁰ que no sólo eviten amplificar condiciones de desventaja preexistente, sino que se nieguen a generar cualquier nueva condición que exponga a otras o mayores formas de violencia o abuso, porque, aun cuando la salud de la niñez no está tan comprometida por el Covid-19, son una población especial con grupos que ya era vulnerable en ciertos contextos, como la migración. ³¹

III. LAS PRIORIDADES EN TIEMPOS DE CRISIS: LA IGUALDAD DE LA NIÑEZ MIGRANTE EN RIESGO

La relación de la niñez migrante frente a los servicios y formas jurídicas del Estado es una tensa y desproporcionada dinámica donde las omisiones, inefi-

²⁷ Comité de los Derechos del Niño, Observación General 5, *Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*, párr. 12.

²⁸ Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 24, párr. 1.

²⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas [19 de diciembre de 1991], documento A/RES/46/182 de las Naciones Unidas, párr. 9), citado en Organización Internacional para las Migraciones, *Glosario de la OIM sobre migración*.

 $^{^{30}}$ Comité Permanente entre Organismos, *Introduction to Humanitarian Action*, octubre de 2015, p. 8, citado en Organización Internacional para las Migraciones, 15.

³¹ The Lancet, 4 de abril de 2020, citado en Ortega Velázquez, Elisa, "Niñez migrante en tiempos de Covid-19: visa, salud y futuro en riesgo", *Emergencia sanitaria por Covid-19: Niñas, niños y adolescentes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, p. 96.

cacias o aciertos de éste no sólo se intensifican, sino que pueden tener efectos diferenciados según cada contexto. Al inicio de la pandemia por Covid-19, además de respuestas en materia de salud, se desencadenaron retos, que se conjugaron con circunstancias específicas, matizando resultados que sólo pueden entenderse en la perspectiva de la región, la población y la situación.

En este contexto, la inesperada llegada de la pandemia por Covid-19 dio inicio a un periodo de crisis que se superpuso a condiciones de conflicto previas, que pudieron haber ocasionado afectaciones a las medidas de protección que se fueron instrumentado, además de dejar expuesta la vulnerabilidad de una mayor cantidad de población a la que pretendían proteger debido a que se amplifican las condiciones de riesgo preexistentes y se crean nuevas necesidades y/o demandas,³² por lo que se necesita contar con algunos antecedentes.

1. La supuesta calma: otras crisis y violaciones sistemáticas

A. Primer umbral: la migración como un problema de seguridad

Ciudades fronterizas del norte de México como Tijuana han atestiguado el tránsito de personas migrantes en poco más de cien años, junto con la evolución de estrategias para alcanzar su destino, el desarrollo de infraestructura para el cuidado y protección migrante, así como la implementación y los efectos de diversas medidas de control y vigilancia fronteriza de los gobiernos de Estados Unidos y México.

Después de más de treinta años de políticas migratorias cada vez más restrictivas, Estados Unidos instaló en su frontera sur una "compleja ingeniería de vigilancia fronteriza"³³ para combatir inicialmente temas de narcotráfico (Inmigration Reform and Control Act promulgada en 1986), y luego, seguridad nacional y terrorismo (sobre todo después de los ataques el 11 de septiembre de 2001).³⁴ Por otra parte, en 2010, a México se le catalo-

³² Global Protection Cluster, "Aftershock: Abuse, Exploitation & Human Trafficking in the Wake of Covid-19", Geneva, Switzerland, Global Protection Cluster, noviembre de 2020, disponible en: https://www.globalprotectioncluster.org/publications/139/reports/global-protection-update/global-protec

³³ Varela Huerta, Amarela, "La «securitización» de la gubernamentalidad migratoria mediante la «externalización» de las fronteras estadounidenses a Mesoamérica", *Con-tempo-ránea 2*, núm. 4, el 10. de julio de 2015, disponible en: https://revistas.inah.gob.mx/index.php/contemporanea/article/view/6270, 2.

³⁴ Anguiano Téllez, María Eugenia y Rodolfo Cruz Piñeiro, *Migraciones internacionales crisis y vulnerabilidades: perspectivas comparadas*, Baja California, El Colegio de la Frontera Norte,

MARÍA ELENA VILABOA ROMERO

gaba a nivel nacional e internacional como el "país más violento del mundo para los migrantes",³⁵ por la violencia desproporcionada, corrupción e insuficiente protección que ha tenido para con las personas migrantes,³⁶ cuya erosión se hizo visible después de dos casos emblemáticos, el primero ocurrido en agosto de ese año, con la masacre de 72 migrantes del Centro y Sudamérica en el sur del estado de Tamaulipas, y a pesar de las medidas implementadas, dos años más tarde, ocurrió el hallazgo de 49 torsos de migrantes encontrados en Cadereyta, Nuevo León.³⁷

a. Dispositivos instrumentados

El gobierno mexicano respondió a finales del mismo 2014³⁸ con el *Programa Integral para la Frontera Sur*, que, con un enfoque basado en la seguridad

^{2014,} disponible en: https://colef.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1014/588/1/Migraciones%20internacionales%20Crisis%20y%20vulnerabilidad%2024%20SEP%20FINAL%20(1). pdf.

³⁵ Varela Huerta, Amarela Varela, "La «securitización» de la gubernamentalidad...", cit., p. 12.

³⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, citado en Anguiano Téllez, María Eugenia, "Introducción. Migrar en tiempos adversos. Control de fronteras, crisis económica y vulnerabilidad humana", en Anguiano Téllez, María Eugenia y Cruz Piñeiro, Rodolfo (eds.), Migraciones internacionales crisis y vulnerabilidades: perspectivas comparadas, Baja California, El Colegio de la Frontera Norte, 2014, pp. 11-44, disponible en: https://colef.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1014/588/1/Migraciones%20internacionales%20Crisis%20 y%20vulnerabilidad%2024%20SEP%20FINAL%20(1).pdf.

³⁷ Villalobos, Osmar y Ramírez, Rubén, "Gubernamentalidad necropolítica y resistencia al destino de la muerte en el sistema migratorio mesoamericano", Revista Antropologías del Sur, año 6, núm. 12, 2019, pp. 11-38, disponible en: https://doi.org/10.25074/rantros.v6i12.1128; Rodríguez, Hipólito, Gubernamentalidad y violencia hacia los migrantes en el corredor del Golfo de México, CANAMID Policy Brief Series PB12, Guadalajara, CIESAS, 2016, disponible en: http://www.canamid.org/publication?id=PB012; Varela Huerta, Amarela Varela, "La «securitización» de la gubernamentalidad...", cit.

³⁸ Zamora Chávez, Miriam, "Situación de las niñas, niños y adolescentes migrantes en Tijuana", Desafios y riesgos enfrentados por albergues, organizaciones civiles y personas migrantes en Tijuana 2019, una propuesta de diálogo desde la Universidad Iberoamericana, de Universidad Iberoamericana Cd. de México-Tijuana y Ochoa Agudelo, María Dolores, Baja California, Universidad Iberoamericana Ciudad de México-Tijuana, 2020; Secretaria de Gobernación y —Unidad de política migratoria—, Niñas, niños y adolescentes migrantes en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México, Síntesis gráfica 2019, México, Secretaria de Gobernación, 2019, disponible en: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cach e:uCfkWaQDLqkf:portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/NNA/NNA_Sintesis_2018.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx; Lorenzen Martiny, Matthew James, Migración de niñas, niños y adolescentes: antecedentes y análisis de información de la Red de Módulos y Albergues de los Sistemas DIF, México, Consejo Nacional de Población, Sistema Nacional para

nacional, desarrolló acciones que autodenominaron como protectoras de la seguridad y los derechos humanos de los migrantes, y particularmente dirigidos hacia la niñez.³⁹ Al año de operaciones de estos dispositivos de control, sus prácticas institucionales incluyeron una mayor presencia de seguridad en la zona fronteriza, denuncias de abuso y corrupción en el marco de la gestión migratoria, particularmente en el proceso de atención de niñez migrante no acompañada.⁴⁰

b. La vulnerabilidad de la niñez expuesta

La presencia de la niñez migrante en la frontera norte de México se puede observar a través de dos procesos diferentes: la primera se activa cuando el Estado mexicano recibe a la niñez migrante, ya sea que Estados Unidos le haya detenido en su territorio, o bien cuando alguna autoridad mexicana (policía local, Instituto Nacional de Migración u otros) canaliza a la niñez en condición de migración al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia⁴¹ (DIF), encargadas normativamente de la recepción y alojamiento inicial de la niñez migrante no acompañada o separada. Aquellas representaciones locales del Sistema DIF que cuentan en la frontera norte

el Desarrollo Integral de la Familia, 2016, disponible en: http://www.omi.gob.mx/work/models/OMI/Seccion_Publicaciones/TemasDeMigracion/Migracion_NNyA/Migracion_NNyA.pdf.

³⁹ Hernández López, Rafael Alonso, "México. De acciones y políticas contra la migración en tránsito por México", *Migrantes invisibles, violencia tangible -Informe 2014*, México, Letra Impresa GH, 2015, pp. 8-17, disponible en: http://redodem.org/wp-content/uploads/2019/07/Informe-Redodem-2014.pdf.

⁴⁰ Zamora Chávez, Miriam, op. cit.; París, María Dolores et al., Un análisis de los actores políticos y sociales en el diseño y la implementación de la política y la gestión migratoria en México, México, El Colegio de la Frontera Norte y Ford Foundation, 2015; Galván, María del Rosario, "Integración social y derechos fundamentales de los migrantes", Foros nacionales de consulta pública para la elaboración del Programa Especial de Migración 2014-2018, Relatorías, Foro Tijuana, Baja California, Relatoría, Mesa 3. Tijuana, Baja California, México, Secretaría de Gobernación, 2013, disponible en: http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/PEM/PEM_2014-2018_Relatorias_Tijuana.pdf; Knippen, José, "Facilitación de la movilidad internacional en México y gestión de fronteras", Foros nacionales de consulta pública para la elaboración del Programa Especial de Migración 2014-2018, Relatorías, Foro Tijuana, Baja California, 16-18, Tema 4, Tijuana, Baja California, México, Secretaría de Gobernación, 2013, disponible en: http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/PEM/PEM_2014-2018_Relatorias_Tijuana.pdf.

⁴¹ Sistema a cargo de "...forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia... también apoyará, en su formación, subsistencia, desarrollo e integración a la sociedad a individuos y grupos vulnerables con carencias esenciales no superables en forma autónoma por ellos", Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, artículo 3o.

con algún programa o acuerdo de colaboración interinstitucional para atender a la niñez migrante contribuyeron con información, que si bien permitía conocer algunos rasgos generales de la niñez asistida,⁴² era limitada para la generalización de los mismos y fines comparativos.

El otro grupo se compone por toda aquella niñez que arriba a la frontera norte de México con intención de ingresar a Estados Unidos de forma regular o no, que no es detenida por alguna autoridad migratoria de México o de Estados Unidos, por lo que no es registrada en sistemas oficiales de información. Tal es el caso en Baja California de niñas, niños y adolescentes jornaleros, cuyo arribo al estado es escasamente registrado, porque ocurre cuando sus familias son contratadas desde sus lugares de origen para trabajar en campos agrícolas, a donde les acompañan "...«por extensión» de la fuerza de trabajo de sus padres", 43 experimentando las mismas condiciones de traslado, estancia, seguridad y cuidado que éstos, lo que significa que no cuentan con condiciones suficientes de protección y salud, "carecen de luz, ventilación, sin agua potable y con escasos servicios sanitarios" y alimentación adecuada.

c. Recomposición de la vida

Desde la crisis humanitaria (véase gráfica 1), el despliegue de fuerza con la que respondieron ambos Estados ante la visible y vulnerable situación de la niñez migrante modificó muy poco la tendencia durante los siguientes cuatro años por buscar ingresar a Estados Unidos de forma irregular, pero sí se sumó a los costos y riesgos que para tal propósito se tienen que considerar en el viaje. En el caso de la niñez migrante detenida en Estados Unidos y recibida por el INM u otras autoridades locales, se les turnaba a las unidades regionales del sistema DIF, en tanto se resuelve su canalización hacia algún albergue privado, traslado o repatriación a su lugar de origen en un espacio que opera sin permitir de modo "formal y material... abandonar por voluntad propia el lugar". 46

⁴² Gallo Campos, Karla Iréndira, *Niñez migrante en la frontera norte: legislación y procesos*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, noviembre de 2004, p. 188.

⁴³ Macías Vázquez, Ma. Carmen, op. cit., p. 91.

⁴⁴ Idem.

⁴⁵ Anguiano Téllez, María Eugenia y Cruz Piñeiro, Rodolfo (eds.), *Migraciones internacionales crisis..., cit.*

⁴⁶ Barja, 2015, citado en Villalobos, Osmar y Ramírez, Rubén, "Gubernamentalidad necropolítica..., *cit.*, p. 27.

B. Segundo umbral: migración como un problema de atención humanitaria

El clima de violencia y desprotección continuó alrededor del tema migratorio, y en el verano de 2014 se sumó al evidente desconocimiento y abandono sistemático que representa la niñez migrante no acompañada que transita por México hasta su frontera norte, cuando Estados Unidos declaró la *Crisis Humanitaria de los Niños Migrantes* (en adelante Crisis Humanitaria) ante la cúspide de detenciones de 68,541 niñas, niños y adolescentes migrantes en dicho país.⁴⁷

a. Dispositivos instrumentados

A consecuencia de la Crisis Humanitaria, Estados Unidos llevó a cabo una serie de medidas que buscaban "limitar la reagrupación familiar de ascendientes y descendientes e impulsar programas y acciones gubernamentales para promover el retorno voluntario, asistido o forzado", ⁴⁸ que se materializaron en la separación de familias y el controversial encierro de niñas, niños y adolescentes migrantes en celdas a modo de jaulas, y el desconocimiento del paradero de muchos de ellos. ⁴⁹

Asimismo, Estados Unidos comenzó a devolver a ciudades fronterizas del norte de México, un flujo constante de personas como parte de dos procesos diferentes: política desproporcionada de "tolerancia cero" (mayo de 2018), que convertía el ingreso irregular a dicho país en un delito, y Quédate en México, que comenzó en enero de 2019, y enviaban a personas mexicanas y extranjeras solicitantes de asilo para esperar su resolución desde un tercer país, México. ⁵⁰ Al grupo anterior se sumaron grupos migrantes mexi-

⁴⁷ Graham, 2014; US Border Patrol (2014, 2015b), citados en Lorenzen Martiny, Matthew James, *op. cit.*; Department of Homeland Security (DHS), 2019, citado en Coubès, Marie-Laure, "Movilidad en familias. Estudio sociodemográfico de las caravanas migrantes en Tijuana", en Contreras Delgado, Camilo *et al.* (eds.), *Caravanas migrantes y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos*, Baja California, El Colegio de la Frontera Norte, 2021, pp. 77-102, disponible en: *https://libreria.colef.mx/detalle.aspx?id=7766*.

⁴⁸ Anguiano Téllez, "Introducción. Migrar en tiempos adversos...", cit., 21.

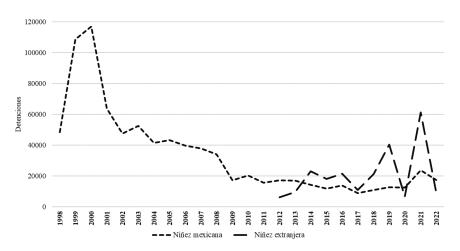
⁴⁹ Dickerson, Caitlin, "U.S. Expels Migrant Children from other Countries to Mexico", The New York Times, 30 de octubre de 2020, disponible en: https://www.nytimes.com/2020/10/30/us/migrant-children-expulsions-mexico.html?action=click&module=Top%20Storie s&pgtype=Homepage&fbclid=IwAR2tqlQWV17j-WvQLmQFL5_ECU_zo7HpRLlRQYCm2CFU-cltyV8x-8Ddskt8.

⁵⁰ Coubès, Marie-Laure, *op. cit.*; Customs and Border Protection, 2019, Rodríguez, Fernández, Luna y Rodríguez, 2016, citados en París Pombo, María Dolores *et al.*, "Introducción.

canos y extranjeros que iniciaron sus solicitudes de visa humanitaria para ingresar de manera regular a Estados Unidos, aunque tuvieran que permanecer por largos periodos de tiempo en ciudades fronterizas para esperar la resolución de su petición.

GRÁFICA 1

DETENCIONES REALIZADAS POR AUTORIDADES FRONTERIZAS
DE ESTADOS UNIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS, MEXICANOS Y EXTRANJEROS
DESPUÉS DE INGRESAR DE FORMA IRREGULAR A SU TERRITORIO,
Y ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN,
1998-2022



Elaboración propia.

Fuente para el periodo 1998 a 2014: Unidad de Política Migratoria, con base en el Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2012-2018. Citado en Unidad de Política Migratoria, Registro e identidad de personas, niñas, niñas y adolescentes migrantes en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por méxico. síntesis gráfica 2018, México, Secretaría de Gobernación, 2019, pp. 10-12.

Fuente para el periodo del 2015 a agosto del 2022: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Niñas, niños y adolescentes migrantes en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México, 2022, México, Secretaría de Gobernación, 2022.

Las caravanas y otras formas de movilidad colectiva en el nuevo contexto migratorio", en Contreras Delgado, Camilo et al. (eds.), Caravanas migrantes y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos, Baja California, El Colegio de la Frontera Norte, 2021, pp. 9-38, disponible en: https://libreria.colef.mx/detalle.aspx?id=7766.

Desde la Crisis Humanitaria, la devolución desde Estados Unidos de la niñez migrante continuó evolucionando como un dispositivo cuya opacidad no sólo fue aislando a quienes viajaban solos o separando familias desde la detención, sino como una medida discrecional para retornar a niñas, niños y adolescentes a sus países de origen o ciudades de la frontera mexicana, separándoles de sus familias por semanas o meses, mientras lograban localizar el destino de sus integrantes.⁵¹

b. Vulnerabilidad de la niñez expuesta

La Crisis Humanitaria evidenció omisiones sistemáticas de Estados Unidos y México, al mantener invisible la presencia y dinámica de niñas, niños y adolescentes mexicanos y extranjeros que migran sin la compañía de un adulto a lo largo de México; ⁵² que la única niñez mexicana migrante no acompañada que el Estado mexicano reconoció antes de 2014 fue aquella que había sido detenida o deportada por haber ingresado de forma irregular a Estados Unidos; que los registros oficiales de México después de 2014 sólo dan cuenta de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados que hayan sido identificados por el INM, ⁵³ y en consecuencia, la información proporcionada por la estadística que se genera atiende sólo temas y categorías relacionados con la gestión migratoria (lugar de nacimiento, edad, sexo, motivos para migrar), no como un contexto de vulnerabilidad para la niñez.

Los cuestionables procedimientos después de haber sido detenidos por la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos ocasionaron que no fueran localizados cientos de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, y aun cuando los organismos internacionales de derechos humanos consideran la separación de madres y padres como el mayor riesgo para la protección de la niñez desplazada a nivel mundial,⁵⁴ los efectos de esta medida se

⁵¹ Dickerson, Caitlin, *op. cit.*; Bachega, Hugo y BBC News Mundo, "3 claves para entender la polémica en Estados Unidos por la separación de inmigrantes indocumentados de sus hijos", *BBC News Mundo* (en línea), 15 de junio de 2018, disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44407417.

⁵² Nájar, Alberto, "Los niños invisibles que cruzan todo México para llegar a EE.UU.", BBC News Mundo, 4 de agosto de 2014, https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/08/140802_menores_mexico_eeuu_migracion_an.

⁵³ Unidad de Política Migratoria, Registro e identidad de personas, niñas, niños y adolescentes migrantes en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México, 2022.

⁵⁴ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, "Covid-19: amenazas para mujeres y niñez desplazadas", ACNUR, ArcGIS StoryMaps, 5 de agosto de 2021, disponible en: https://storymaps.arcgis.com/stories/3cf680112c044990b94673fa9d17c0d1.

observaron claramente cuando se fusionó la devolución de la niñez migrante a la política de criminalización migrante de "tolerancia cero", ocasionando que en 2018 se tuviera que reconocer la desaparición de al menos 1,475 niños migrantes, y para 2020 se seguía tratando de localizar a 545 niñas, niños y adolescentes de quienes no se conoce su paradero, y que estaban siendo buscados por sus familiares en Estados Unidos.⁵⁵

Según algunas organizaciones, se documentaron en dicho país la existencia de casos que permanecían en su territorio, mientras que otro grupo había sido devuelto a sus países de origen sin conocimiento de sus familiares; también había niñas, niños y adolescentes de origen centroamericano que fueron entregados a México (al menos 208 en 2020), pero al no contar con la confirmación de dicha situación por parte de las autoridades mexicanas, se dificultaron los procesos de localización.⁵⁶

c. Recomposición de la vida

Para enfrentar el incremento de costos y riesgos de la migración irregular ante dicho escenario de restrictivos controles fronterizos y violencia, los desplazamientos entre México y Estados Unidos fueron realizando diversos ajustes, ⁵⁷ y desde 2016, en ciudades fronterizas, como Tijuana, se observaron escenarios emergentes en la composición y dinámica de las personas migrantes mexicanas y extranjeras que solían arribar de forma "clandestina" hasta el norte de México, ahora viajaban en grandes grupos de forma "visible" desde la frontera sur del país, y para 2020 los albergues de la zona fronteriza al norte de México enfrentaban la saturación para atender a personas que necesitaban permanecer por periodos más largos de tiempo, o bien al arribo de grandes grupos (incluyendo las caravanas) de migrantes. ⁵⁹

⁵⁵ Dickerson, Caitlin, op. cit.

⁵⁶ Idem.

⁵⁷ Massey, Durand y Pren, 2015, citados en París Pombo, María Dolores *et al.*, "Introducción. Las caravanas...", *cit.*; Méndez Navarro, Jimena, "Presencia de menores en la migración internacional: un estudio exploratorio del perfil sociodemográfico de los menores repatriados por la ciudad de Tijuana 1999", Para obtener el grado de maestra en demografía, El Colegio de la Frontera Norte, 2000, disponible en: https://www.colef.mx/posgrado/tesis/98407/.

⁵⁸ Término que hace referencia al tipo de flujo migratorio que prefiere utilizar alguna ruta donde pueda evitar el control migratorio de las autoridades mexicanas, probablemente por no contar con alguna documentación que acredite de forma legal su tránsito o permanencia en territorio mexicano.

⁵⁹ The Lancet, op. cit.

C. Tercer umbral: atención de la crisis sanitaria

Cuando la Secretaría de Salud (SS) del gobierno mexicano declaró el inicio de la llamada *Jornada Nacional de la Sana Distancia* (en adelante Jornada Nacional) en 2020, la primera medida fue la suspensión inmediata de actividades esenciales, distanciamiento social y nuevas medidas sanitarias para evitar contagios.⁶⁰

a. Dispositivos para emergencia sanitaria

Para presentar las respuestas ante la primera etapa de crisis sanitaria por Covid-19, el desarrollo de los siguientes apartados corresponde al orden en que ocurre el proceso de atención de la niñez migrante no acompañada desde que son detectados en Estados Unidos, buscando mostrar las diferentes situaciones a las que se enfrentan, a veces de forma acumulativa y cada vez más precaria, desde la detención hasta la salida de los albergues en la frontera de migración de tránsito y retorno, conformando un grave problema de derechos humanos.⁶¹

1) La detención en Estados Unidos. Cuando inició la amenaza de una pandemia por Covid-19, diferentes países optaron por implementar modalidades de control sanitario a través de restricciones y cierres de sus fronteras. Estados Unidos inició en enero de 2020, y anunció que continuaría con el retorno de solicitantes de asilo dentro del programa Quédate en México, pero que aplazaría las audiencias para resolver sus peticiones, acumulándose junto a aquellas que se presentaron desde México, que marzo de 2020, junto con el cierre de sus fronteras por vía terrestre, publicó el llamado Título 42,63

⁶⁰ Dirección de Información Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología, Claudia, "Línea de tiempo Covid-19", *Comunicado*, México, Secretaría de Salud, 27 de febrero de 2021, disponible en: https://www.ssm.gob.mx/portal/descargables/vigilancia/2021/Temas_Interes_Epidemiologico/7.-Linea%20del%20tiempo%20Covid19_22022021.pdf.

⁶¹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "Principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad". Informe anual. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, ACNUDH, Consejo de Derechos Humanos, 1o. de marzo de 2018, disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/002/02/PDF/G1800202.pdf.

⁶² Cardiel y Lucero-Vargas, 2020, citado en Lucero-Vargas, Chantal, op. cit.

⁶³ Health and Human Services Department, Order Suspending Introduction of Persons From a Country Where a Communicable Disease Exists, Pub. L. No. 42 CFR 71, 2020–06241 Document Citation 85 FR 16567 1, 2020, disponible en: https://www.federalregister.gov/docu-

norma sanitaria que fue transformada en dispositivo de control migratorio que autoriza a las autoridades de salud de dicho país, disponer de medidas epidemiológicas (mientras exista un riesgo a la salud) que permitan la expulsión inmediata o la suspensión de la entrada de personas que se consideren una amenaza para la salud pública en dicho país, y devolverlas a sus respectivos países o vía terrestre a México (aun cuando no sean mexicanos) o Canadá.⁶⁴

La expulsión inmediata bajo el Título 42 implicó que la detención y/o devolución de la persona a México no era notificada a la familia ni permitía iniciar algún procedimiento humanitario o de protección, aun en casos de niñez migrante no acompañada o separada, quienes contaban con otras regulaciones que les brindaban protección especial que les exentaba de devoluciones inmediatas. Durante el tiempo de aplicación, agentes de la Patrulla Fronteriza explicaron que el Título 42 hacía posible enviar inmediatamente después de la detención a niñas, niños y adolescentes mexicanos y no mexicanos hacia México, porque consideraban que si permanecían en Estados Unidos desbordarían los servicios hospitalarios rápidamente, y que las autoridades consulares de México tenían conocimiento de esos procedimientos. Esos de la México tenían conocimiento de esos procedimientos.

2) Cuidado y atención en albergues. En el caso de las devoluciones, retornos o arribos de personas migrantes a la frontera, regularmente estas personas son recibidas en refugios y albergues privados que operan según su capacidad y recursos propios. Cuando inició la Jornada Nacional, el reto por brindar asistencia médica y atención sanitaria en el contexto de movilidad representó diversos ajustes según el nivel de restricciones y confinamiento, que se fue imponiendo tanto en México como en Estados Unidos.

En Tijuana, casi todos los espacios de albergue no gubernamentales para personas migrantes iniciaron la pandemia con una "estrategia de puertas cerradas" para migrantes de nuevo ingreso, medida que permitía continuar en las instalaciones a quienes ya habían sido ingresadas.⁶⁷ Durante la Jornada Nacional, cada refugio se organizó con sus propios recursos, personal de apoyo y voluntarios para continuar brindando la atención necesaria

ments/2020/03/24/2020-06241/order-suspending-introduction-of-persons-from-a-country-where-a-communicable-disease-exists.

⁶⁴ Idem.

⁶⁵ Dickerson, Caitlin, op. cit.

⁶⁶ Traducción propia, Hastings, B. jefe de la Patrulla Fronteriza en el sector de Río Grande Valley, entrevistado por Dickerson, Caitlin, op. cit.

⁶⁷ Zaragoza González, Azereth Abril, Atención durante la pandemia en casa. YMCA del menor migrante, 28 de octubre de 2022; Lucero-Vargas, Chantal, op. cit.

con las medidas de confinamiento que fueron acordando con las personas internas según su perfil y disposición, incluyendo mantener el confinamiento y llevar por cuenta propia la atención necesaria al interior o reduciendo al mínimo el personal de apoyo.⁶⁸

En mayo de 2020, la SS publicó el Plan Operativo de Atención a la Población Migrante ante Covid (en adelante Plan Operativo) para "establecer la coordinación y vinculación efectiva para la atención integral a la salud". ⁶⁹ Las disposiciones sanitarias y recomendaciones del Plan Operativo se sumaron a las realizadas por organismos internacionales, que atendieron la mayoría de los albergues para personas migrantes en Tijuana, ajustando medidas para retornar a sus actividades, cuidando reducir a la mitad su capacidad de atención, evitar hacinamiento, implementación de medidas de higiene, ventilación de los espacios, filtros de acceso y creación de zonas de aislamiento para "ubicar a la persona sospechosa o confirmada de haber contraído el virus". ⁷⁰

3) Cuidado para la niñez migrante. La niñez migrante no acompañada devuelta desde California, Estados Unidos, bajo el programa Quédate en México o bajo las disposiciones del Título 42, fue recibida en los puertos fronterizos terrestres de Tijuana o Mexicali por personal del INM, quienes les canalizan a módulos dispuestos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Baja California, para su estancia y cuidado (en adelante DIF BC).⁷¹ De esta población, las medidas empleadas y resoluciones tomadas con la instrumentación de la nueva Ley de Migración publicada en noviembre del 2020, el Sistema DIF⁷² puede "resolver sobre la reunificación familiar"⁷³en el proceso administrativo para la niñez mexi-

⁶⁸ Lucero-Vargas, Chantal, op. cit.

⁶⁹ Secretaría de Salud, *Plan operativo de atención a la población migrante ante Covid-19*, México, Gobierno de México, p. 5, disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Plan_Operativo_Atencion_Poblacion_Migrante_COVID-19.pdf.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, op. cit., citado en Lucero-Vargas, Chantal, op. cit.; Secretaría de Salud, Plan operativo de atención..., cit.

⁷¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Análisis del impacto de la COVID-19 en la atención a víctimas de trata de personas y personas objeto de tráfico ilícito de migrantes en los estados de Baja California y Tamaulipas, México, Gobierno de Suecia, a través del Programa mundial de UNODC sobre la trata de personas (GLOT59) y tráfico ilícito de migrantes (GLOT92), 2021 disponible en: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2022/Analisis_del_impacto_de_la_COVID-19_en_la_atencion_a_victimas_de_trata_de_personas_y_personas_objeto_de_trafico_ilícito_de_migrantes_en_los_estados_de_Baja_California_y_Tamaulipas.pdf.

⁷² Ley de Migración, artículo 29; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 93.

⁷³ Idem.

cana, o bien elaborar el Plan de Restitución de Derechos para los casos de la niñez migrante extranjera⁷⁴ para que el INM decida "...si el/la menor se retorna a su país o se regulariza en México".⁷⁵

En el caso de la niñez migrante no acompañada, uno de los albergues especializados en la recepción de adolescentes migrantes canalizados por el Sistema DIF en Tijuana también cerró sus puertas al dejar de recibir nuevos ingresos hasta enero de 2022.⁷⁶ Durante ese periodo, las actividades del personal de apoyo se reorganizaron para disminuir su afluencia en el albergue y continuar atendiendo a los adolescentes que habían sido ingresados antes de la Jornada Nacional, y que optaron por permanecer en las instalaciones.⁷⁷

b. Política "quédate en casa"

A partir de junio de 2020, el gobierno federal inició el periodo de la *Nueva Realidad*, segundo paso en la instrumentalización de medidas de recuperación y transición sanitaria por la pandemia por Covid para controlar los contagios con estrategias como "Quédate en casa" y "Sana distancia". Este proceso tuvo efectos diferenciados entre grupos sociales y regiones, y afectó en mayor medida a las familias que perdieron los medios de subsistencia, por lo que estas necesitaban generar ingresos para subsistir con productos de consumo básico e higiene, que se encarecieron o escasearon en diferentes mercados, exponiendo irreversiblemente su salud.⁷⁸

En el Plan Operativo de la SS sólo se consideró una acción para la niñez migrante: atender su salud mental a través de "...Tener espacios regulados/ escalonados con niños y niñas para que puedan desarrollar actividades de

⁷⁴ Ley de Migración, artículo 29, inciso b.

⁷⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, op. cit., p. 42.

⁷⁶ Zaragoza González, Azereth Abril, Atención durante la pandemia en casa..., cit.; Sulbarán, Patricia, "Coronavirus en EE.UU.: las silenciosas tácticas para expulsar a más de 900 niños y adolescentes inmigrantes a raíz de la pandemia del Covid-19", BBC News Mundo, 2 de junio de 2020, disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52854606.

⁷⁷ Zaragoza González, Azereth Abril, Atención durante la pandemia en casa..., cit.

⁷⁸ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), "Covid-19 and children", Institucional. Centro de datos de UNICEF, 30 de octubre de 2022, https://data.unicef.org/covid-19-and-children/?utm_source=UNICEF%20Data&utm_medium=homepage&utm_campaign=COVID19-hub-unicef-data-banner; Macías Vázquez, Ma. Cármen, op. cit.; Naciones Unidas. "Para protegerte del coronavirus en América Latina, quédate en casa... si puedes pagarlo", Noticias ONU. Mirada global historias humanas, 16 de abril de 2020, disponible en: https://news.un.org/es/story/2020/04/1472972.

juego/ o al menos que tengan material para juegos, películas, etc.". Esta consideración omite explicar cuáles eran las condiciones que debían cuidar desde el arribo, traslado y recepción en los lugares de destino.

1) Servicios complementarios y redes de apoyo. Debido al cierre de la mayoría de los espacios de albergue, las personas migrantes que fueron llegando a diferentes puntos fronterizos del sur y norte de México se quedaron varadas en la calle o tuvieran que buscar alojamiento pagado con sus propios recursos, exponiendo su salud y seguridad.⁸⁰ En Tijuana, la Organización Internacional para la Migración (OIM) inauguró el 26 de junio de 2020 un Hotel Filtro para inicialmente "brindar alojamiento temporal", ⁸¹ y después amplió sus funciones como estación filtro para migrantes que estuvieran buscando ingresar a algún albergue. ⁸²

Junto con la disminución de afluencia de personas que se atendían en los albergues de Tijuana, también lo hicieron los insumos para financiar gastos de operación diaria, inclusión de material y capacitación sobre higiene y salud, los cuales fueron sufragándose por donativos privados, organismos internacionales, y algunos apoyos esporádicos del gobierno local.⁸³

2) Cuidados de la salud durante el confinamiento. Se esperaba que cuando el modelo de vigilancia epidemiológica en México confirmara el primer caso de Covid-19, iniciaría un proceso que debía medir la extensión de la pandemia a través del uso de pruebas diagnósticas para la identificación de posibles casos; sin embargo, expertos consideran que existió un subregistro, porque la política mexicana establecía que la prueba diagnóstica no se aplicaría a "casos sospechosos o con síntomas leves", 84 y tampoco contabilizó

⁷⁹ Secretaría de Salud, *Plan operativo de atención..., cit.*, p. 15.

⁸⁰ Lucero-Vargas, Chantal, *op. cit.*; Menéndez, María Josefina, "Niñas, niños, adolescentes y familias migrantes en riesgo ante el Covid-19", *Forbes México*, 6 de mayo de 2020.

Organización Internacional para la Migración, 2020, citado en Lucero-Vargas, Chantal, op. cit., 111.

 $^{8^{\}frac{1}{2}}$ Idem.

⁸³ Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, [AECID], "Save the Children coadyuva en prevención de Covid-19 en la niñez migrante de México", Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 19 de enero de 2022, disponible en: https://aecid.org.mx/save-the-children-presenta-resultados-de-su-respuesta-humanitaria-para-la-ninez-migrante-en-frontera-norte/#:~:text=LA%20AECID-,Save%20The%20Children%20presenta%20 resultados%20de%20su%20respuesta%20humanitaria%20para,la%20frontera%20norte%20de%20 M%C3%A9xico; Gómez Flores, Laura, "Derechos humanos advierte aumento de niños migrantes no acompañados", La Jornada [digital], 20 de abril de 2021, disponible en: https://www.jornada.com.mx/notas/2021/04/20/capital/derechos-humanos-advierte-aumento-de-ninos-migrantes-no-acompanados/; Lucero-Vargas, Chantal, op. cit.; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, op. cit.

⁸⁴ Sánchez-Talanquer, Mariano et al., op. cit., p. 15.

la totalidad de aquellas que "fueron realizadas por laboratorios fuera de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública".85

Durante la pandemia por Covid-19, el Plan Operativo recomendó criterios para identificar síntomas, diagnóstico y atención de personas cuyo caso fuera sospechoso de Covid-19;86 sin embargo, diferentes albergues no gubernamentales de Tijuana mencionaron que inicialmente muchos de ellos cerraron parcial o totalmente sus instalaciones y después fueron abriendo con menor afluencia de la acostumbrada, por lo que los casos que se identificaron tenían síntomas "leves y se atendieron en las mismas instalaciones... no fueron reportados a las autoridades".87

En el caso de la niñez migrante no acompañada, uno de los albergues explicó que solo identificaron un caso de Covid-19, y como medida sanitaria el personal fue enviado a sus casas, mientras el DIF BC apoyaba con los cuidados a la salud, alimento y los roles de atención de los adolescentes que se encontraban presentes. En la atención de personas migrantes y jornaleras, inicialmente las medidas provocaron desconfianza, incluso cuando "había algún caso de Covid en su familia... algunas mentían y decían que no", ⁸⁹ pero en el proceso se fueron adaptando.

3) Salud en el mediano y largo plazo. A nivel mundial, la OMS planteó el interés por retomar el nivel de inmunizaciones que se vio interrumpido por la pandemia. De En México, el proceso de vacunación planteado en la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 utilizó un esquema según el nivel de riesgos de contagio, siendo la edad el principal criterio, colocando a la niñez en el último grupo dentro de esta jerarquización, y la atención a la población migrante se iba a ir incluyendo dentro de las mismas etapas consideradas para el resto de la población. De la contra de la mismas etapas consideradas para el resto de la población.

⁸⁵ Idem

⁸⁶ Secretaria de Salud, Plan operativo de atención..., cit.

⁸⁷ Lucero-Vargas, Chantal, op. cit.

⁸⁸ Zaragoza González, Azereth Abril, Atención durante la pandemia en casa..., cit.

⁸⁹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *op. cit.*, pp. 24 y 25.

⁹⁰ Organización de las Naciones Unidas México, "Más de 200 millones de niñas y niños son ahora vulnerables a enfermedades mortales prevenibles mediante vacunas", ONU México/Enfermedad por el Coronavirus (COVID-19), 27 de abril de 2021, disponible en: https://coronavirus.onu.org.mx/mas-de-200-millones-de-ninas-y-ninos-son-ahora-vulnerables-a-enfermedades-mortales-prevenibles-mediante-vacunas.

⁹¹ Organización de las Naciones Unidas en México, "O. N. U. El Grupo de Expertos en Asesoramiento Estratégico sobre Inmunización de la OMS actualiza recomendaciones sobre dosis de refuerzo y vacunación Covid-19 para niños", "Expertos de la OMS actualiza recomendaciones sobre vacunación Covid-19 para niños", ONU México /Enfermedad por el Coronavirus (Covid-19), 24 de enero de 2022, disponible en: https://coronavirus.onu.org.mx/el-

El proceso de vacunación para la niñez mexicana se fue materializando en 2021, cuando algunas familias exigieron su derecho para vacunar a sus hijos a través de órdenes judiciales; sólo dos terceras partes fueron acatadas, por estar dentro de los criterios sanitarios internacionales, que establecían en esos momentos que solo era seguro vacunar a personas de doce años o más; en octubre del mismo año, se pudo vacunar a niñez de doce a diecisiete años y que tuviera alguna comorbilidad. Una estrategia regional para buscar proteger a familias locales en la frontera norte de México frente al cierre de fronteras hacia Estados Unidos, autoridades de salud y consulares iniciaron el Programa de Vacunación Transfronterizo, y a partir de noviembre de 2021, 450 niñas y niños de doce a diecisiete años viajaron a San Diego, California, para recibir la vacuna contra el Covid-19.93

c. Balance final

A más de veinticinco años de su vital presencia, persiste una deuda histórica, que se suma al abandono y olvido que todavía reviste a los temas de niñez migrante. La misma situación ocurre si se pretende conocer de modo integral y profundo los rasgos y las condiciones en las que arribaron a las fronteras del norte de México como estado de salud (físico y mental), estado civil, origen étnico, condición de género, familia, pobreza, seguridad u otros. ⁹⁴ Las omisiones sistemáticas no sólo invisibilizan la presencia y particularidades de la niñez migrante, sino su identidad jurídica, por la falta de registros de nacimiento (sea porque nunca se llevó a cabo el registro, se per-

grupo-de-expertos-en-asesoramiento-estrategico-sobre-inmunizacion-de-la-oms-actualiza-recomendaciones-sobre-dosis-de-refuerzo-y-vacunacion-covid-19-para-ninos; Gobierno de México, Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2, para la prevención de la Covid-19 en México, México, 2021, disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021_13h00_PNVx_COVID_19.pdf.

⁹² Secretaría de Salud, "En octubre inicia vacunación contra Covid-19 para niñas, niños y adolescentes con enfermedades crónicas", Comunicado de prensa núm. 402, Gobierno de México, 24 de septiembre de 2021, disponible en: https://www.ivprensanlinas-ninos-y-adolescentes-con-enfermedades-cronicas?idiom=es; "Vacunan contra Covid a dos menores de edad en BC", Adelante Valle, 24 de agosto de 2021, disponible en: https://www.ivpressonline.com/adelantevalle/vacunan-contra-covid-ados-menores-de-edad-en-bc/article_f5cba5a8-052f-11ec-beb8-5f71387ce2b2.html.

⁹³ Luviano, Tania, "Niños tijuanenses viajan a San Diego para vacunarse", Telemundo San Diego, 18 de noviembre de 2021, https://www.telemundo20.com/noticias/mexico/ninos-tijuanenses-viajan-a-san-diego-para-vacunarse/2162958/.

⁹⁴ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, op. cit.

dió el documento o no hay acceso a éste), limitando o excluyéndo a la niñez de la protección que les pueda brindar Estado o la ayuda humanitaria que le permita atender sus necesidades, exponiéndola a situaciones de violencia, explotación, abuso o matrimonio infantil.⁹⁵

Según cada representación local del Sistema DIF, la identificación de algunos grupos sociales se hace durante el proceso de la gestión migratoria cuando se está llevando a cabo la entrevista inicial, pero sólo se registran como una anécdota en la memoria del servidor público, porque se percata de que la persona que está entrevistando no está comprendiendo lo que se le está preguntando, o bien puede suponer por la apariencia externa, que la persona a quien están atendiendo podría pertenecer a un pueblo indígena o si se identifica como parte de la comunidad LGBTI,96 pero no registra el evento, porque considera que "se les trata de la misma forma en la que tratan a las demás personas migrantes, y que nunca ha habido ninguna complicación".97

V. CONCLUSIONES

Los umbrales biopolíticos son una noción que explica cómo se jerarquiza y depura la vida a través del diseño de dispositivos y aprovechamiento de recursos, porque ocurre frente al miedo al contagio de la población en general, catalizando temores y aspiraciones que le exigen al soberano⁹⁸ "autorizar medidas de «emergencia» o poderes «excepcionales»"⁹⁹ que le dan ventaja para hacer de una crisis el crisol donde el control se aprovecha de las formas de vida. La pandemia por Covid-19 captó la atención en el sector que normalmente posee un mayor poder sobre el grupo de la niñez, porque su vida

⁹⁵ Riesgos de protección infantil más comunes reportados por operaciones de ACNUR en 2020, citado en Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, op. cit.

⁹⁶ Con el interés de promover el reconocimiento y respeto a la diversidad sexual, en este documento se utilizará el término comunidad LGBTI para hacer referencia (no exhaustiva) a una persona que se identifica como lesbiana, gay, trasvesti, transgénero, bisexual e intersexual u otras formas de hacer referencia a la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, La situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trasvestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI) en México, Informe Especial, México, CNDH, 2019, disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/INFESP-LGBTI%20.pdf.

⁹⁷ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, op. cit., p. 37.

⁹⁸ Ansell et al., 2014, citado en Sánchez-Talanquer, Mariano et al., op. cit., p. 54.

⁹⁹ De Genova, N., citado en Álvarez, Soledad...", cit., p. 158.

estaba en riesgo, el miedo hizo posible que el control se volviera un criterio rector para regresar a las formas históricamente conocidas del autoritarismo y el poder.

Reaccionar con medidas políticas de inmigración restrictivas como el Título 42, fueron la respuesta esperada para el que desea retomar el control, y se impone a otro Estado para que legitime la medida e hipervisibilice la gestión migratoria como una actuación coordinada, sin cumplir con las condiciones y rezagos históricos en materia de atención a la niñez.

Al prolongar el abandono y la exclusión inherente al Título 42 por incorporar la vida de la niñez migrante y normalizar el proceso de invisibilización, se violó el derecho a la igualdad y no discriminación, relegando la obligación de proporcionar trato diferenciado y prioritario al que se han comprometido los Estados para proteger a la niñez migrante.¹⁰⁰

El umbral biopolítico ha llevado a la invisibilizada niñez migrante, a una mayor precariedad y violación de sus derechos humanos. ¹⁰¹ Probablemente se encuentre en la transición al estado excepcional de *dejar morir*, donde las gestiones migratorias han seguido funcionando de manera deficiente, institucionalmente desprotegidos, y con la colaboración de países como México, pero la cooperación internacional, la vitalidad de las familias, la migración misma y sus redes de apoyo no han permitido que el Estado renuncie por completo y de forma sostenida como ¹⁰² "gobierno a las políticas de bienestar e inserción social". ¹⁰³

¹⁰⁰ Díaz, Gloria Leticia, "CNDH enlista seis problemáticas de atención prioritaria para la niñez", Proceso [digital], octubre de 2019, disponible en: https://www.proceso.com.mx/nacio-nal/2019/10/3/cndhenlistaseisproblematicasdeatencionpioritariaparalaninez-232171.html; Cachón Rodríguez, Lorenzo, "La crisis y su impacto sobre la vulnerabilidad de los inmigrantes en el mercado de trabajo: el caso español", en Anguiano Téllez, María Eugenia y Cruz Piñeiro, Rodolfo (eds.), Migraciones internacionales, crisis y vulnerabilidades: perspectivas comparadas, México, El Colegio de la Frontera Norte, 2013, pp. 73-120.

¹⁰¹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, op. cit.

¹⁰² Organización de las Naciones Unidas México, "Los datos señalan los impactos negativos de la Covid-19 en mujeres y niñez desplazadas por la fuerza", Información oficial de las Naciones Unidas, ONU México/Enfermedad por el Coronavirus (Covid-19), 7 de julio de 2021, disponible en: https://coronavirus.onu.org.mx/los-datos-senalan-los-impactos-negativos-de-la-covid-19-en-mujeres-y-ninez-desplazadas-por-la-fuerza; Andrada, Agustina Alejandra, "La pandemia desde una perspectiva biopolítica. Una exploraciónsobre la vigencia de los análisis foucaulteanos para pensar la crisis sanitaria en tiempos de covid-19", Revista Ethika+, Homo Dissultans, núm. 2, año 1, noviembre de 2020, pp. 151 y 165, disponible en: https://doi.org/10.5354/2452-6037.2020.58561.

¹⁰³ Andrada, Agustina Alejandra, op. cit.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ADELANTE VALLE, "Vacunan contra Covid a dos menores de edad en BC", Adelante Valle, el 24 de agosto de 2021, disponible en: https://www.ivpressonline.com/adelantevalle/vacunan-contra-covid-a-dos-menores-de-edad-en-bc/article_f5cba5a8-052f-11ec-beb8-5f71387ce2b2.html.
- AGAMBEN, Giorgio, Homo sacer *I. El poder soberano y la nuda vida*, trad. por Antonio Gimeno Cuspinera, España, Pre-Textos, 1998.
- AGAMBEN, Giorgio, ¿Qué es un dispositivo?, trad. por Mercedes Ruvituso, Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2014.
- AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESA-RROLLO, "Save the Children coadyuva en prevención de Covid-19 en la niñez migrante de México", AECID, 19 de enero de 2022, disponible en: https://aecid.org.mx/save-the-children-presenta-resultados-de-su-respuesta-humanita-ria-para-la-ninez-migrante-en-frontera-norte/#:~:text=LA%20AECID-,Save%20The%20Children%20presenta%20resultados%20de%20su%20respuesta%20humanitaria%20para,la%20frontera%20norte%20de%20M%C3%A9xico.
- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, "Principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad". Informe anual. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, ACNUDH, Consejo de Derechos Humanos, 1o. de marzo de 2018, disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/002/02/PDF/G1800202. pdf.
- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, "Covid-19: amenazas para mujeres y niñez desplazadas", ACNUR, Arc-GIS StoryMaps, 5 de agosto de 2021, disponible en: https://storymaps.arcgis.com/stories/3cf680112c044990b94673fa9d17c0d1.
- ÁLVAREZ, Soledad, "Movimientos migratorios contemporáneos: entre el control fronterizo y la producción de su ilegalidad. Un diálogo con Nicholas de Genova", *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 58, mayo de 2017, disponible en: https://doi.org/10.17141/iconos.58.2017.2718.
- ANDRADA, Agustina Alejandra, "La pandemia desde una perspectiva biopolítica. Una exploraciónsobre la vigencia de los análisis foucaulteanos para pensar la crisis sanitaria en tiempos de Covid-19", *Revista Ethika+*, *Homo Dissultans*, núm. 2, año 1, noviembre de 2020, disponible en: https://doi.org/10.5354/2452-6037.2020.58561.

- ANGUIANO TÉLLEZ, María Eugenia, "Introducción. Migrar en tiempos adversos. Control de fronteras, crisis económica y vulnerabilidad humana", en ANGUIANO TÉLLEZ, María Eugenia y CRUZ PIÑEIRO, Rodolfo (eds.), Migraciones internacionales crisis y vulnerabilidades: perspectivas comparadas, Baja California, El Colegio de la Frontera Norte, 2014, disponible en: https://colef.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1014/588/1/Migraciones%20internacionales%20Crisis%20y%20vulnerabilidad%2024%20SEP%20 FINAL%20(1).pdf.
- ANGUIANO TÉLLEZ, María Eugenia y CRUZ PIÑEIRO, Rodolfo, Migraciones internacionales crisis y vulnerabilidades: perspectivas comparadas, Baja California, El Colegio de la Frontera Norte, 2014, disponible en: https://colef.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1014/588/1/Migraciones%20internacionales%20Crisis%20y%20vulnerabilidad%2024%20SEP%20FINAL%20(1).pdf.
- BACHEGA, Hugo, "3 claves para entender la polémica en Estados Unidos por la separación de inmigrantes indocumentados de sus hijos", *BBC News Mundo* (en línea), 15 de junio de 2018, disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44407417.
- BUSTELO GRAFFIGNA, Eduardo, "Infancia en indefensión", Salud Colectiva 1, núm. 3, diciembre de 2005.
- CACHÓN RODRÍGUEZ, Lorenzo, "La crisis y su impacto sobre la vulnerabilidad de los inmigrantes en el mercado de trabajo: el caso español", en ANGUIANO TÉLLEZ, María Eugenia y CRUZ PIÑEIRO, Rodolfo (eds.), *Migraciones internacionales, crisis y vulnerabilidades : perspectivas comparadas*, México, El Colegio de la Frontera Norte, 2013.
- CASTRO, Edgardo, El vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores, Buenos Aires, Prometeo y Universidad Nacional de Quilmes, 2004, disponible en: http://www.multimedia.pueg.unam.mx/lecturas_formacion/sexualidades/modulo_9/sesion_1/complementaria/Edgardo_Castro_El_vocabulario_de_Michel_Foucault.pdf.
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, La situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trasvestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI) en México. Informe Especial, México, CNDH, 2019, disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/INFESP-LGBTI%20.pdf.
- COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, Observación General 3, El VIH/ sida y los derechos del niño, CRC/GC/2003/3, Naciones Unidas, 2003.
- COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, Observación General 5, Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, CRC/GC/2003/4, Naciones Unidas, 2003.

- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, resolución 44/25 § (1991), disponible en: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/CONV.%20DERECHOS%20DEL%20NINO.pdf.
- COUBÈS, Marie-Laure, "Movilidad en familias. Estudio sociodemográfico de las caravanas migrantes en Tijuana", en CONTRERAS DELGADO, Camilo et al. (eds.), Caravanas migrantes y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos, Baja California, El Colegio de la Frontera Norte, 2021, disponible en: https://libreria.colef.mx/detalle.aspx?id=7766.
- Díaz, Gloria Leticia, "CNDH enlista seis problemáticas de atención prioritaria para la niñez", *Proceso* [digital], octubre de 2019, disponible en: https://www.proceso.com.mx/nacional/2019/10/3/cndhenlistaseisproblematicasdeatencionpioritariaparalaninez-232171.html.
- DICKERSON, Caitlin, "U.S. Expels Migrant Children from other Countries to Mexico", The New York Times, 30 de octubre de 2020, disponible en: https://www.nytimes.com/2020/10/30/us/migrant-children-expulsions-mexico. html?action=click&module=Top%20Stories&pgtype=Homepage&fbclid=IwAR2tq lQWV17j-WvQLmQFL5_ECU_zo7HpRLlRQYCm2CFUcltyV8x-8Ddskt8.
- DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA, Claudia, "Línea de tiempo Covid-19", Comunicado, México, Secretaría de Salud, el 27 de febrero de 2021. https://www.ssm.gob.mx/portal/descargables/vigilancia/2021/Temas_Interes_Epidemiologico/7.-Linea%20del%20tiempo%20Covid19_22022021.pdf.
- ESTÉVEZ, Ariadna, "Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?", Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad, XXV, núm. 73, diciembre de 2018, disponible en: https://doi.org/10.32870/espiral.v25i73.7017.
- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, Reducción del riesgo de desastres centrada en la niñez. Contribuir al desarrollo resiliente, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2016, disponible en: https://www.unicef.org/lac/media/1566/file/PDF%20Reducci%C3%B3n%20del%20riesgo%20de%20desastres%20centrada%20en%20la%20ni%C3%B1ez.pdf.
- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, "Covid-19 and children", Institucional, Centro de datos de UNICEF, 30 de octubre de 2022, disponible en: https://data.unicef.org/covid-19-and-children/?utm_source=UNICEF%20Data&utm_medium=homepage&utm_campaign=COVID19-hub-unicef-databanner.
- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, "Sobre la situación de los niños migrantes en la frontera norte entre México y Estados Unidos", *Declaración*, UNICEF para cada infancia. América Latina y el Caribe, 29 de noviembre de 2018, disponible en: https://www.unicef.org/lac/

- comunicados-prensa/sobre-la-situaci%C3%B3n-de-los-ni%C3%B1os-migrantes-en-la-frontera-entre-m%C3%A9xico-y-estados.
- FOUCAULT, Michel, "Historia de la medicalización. Segunda conferencia dictada en el curso de medicina social en octubre de 1974", Educación Médica y Salud 11, núm. 1, 1977.
- FOUCAULT, Michel, Historia de la sexualidad 1, La voluntad de saber, trad. de Ulises Guiñazú, 3a. ed. México, Siglo Veintiuno Editores, 2007, disponible en: https://seminariolecturasfeministas.files.wordpress.com/2012/01/foucault_michel-historia_de_la_sexualidad_i_la_voluntad_de_saber.pdf.
- FOUCAULT, Michel, Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión, trad. por Aurelio Garzón del Camino, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2002.
- GALLO CAMPOS, Karla Iréndira, "Niñez migrante en la frontera norte: legislación y procesos", México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, noviembre de 2004.
- GALVÁN, María del Rosario, "Integración social y derechos fundamentales de los migrantes", Foros nacionales de consulta pública para la elaboración del Programa Especial de Migración 2014-2018, Relatorías, Foro Tijuana, Baja California. Relatoría, Mesa 3, Baja California, Secretaría de Gobernación, 2013, disponible en: http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/PEM/PEM_2014-2018_Relatorias_Tijuana.pdf.
- GARCÍA BECERRIL, Rocío, "El derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes en tiempos del Covid-19", *Emergencia sanitaria por Covid-19. Niñas, niños y adolescentes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.
- GLOBAL PROTECTION CLUSTER, "Aftershock: Abuse, Exploitation & Human Trafficking in the Wake of Covid-19", *Update*, Geneva, Switzerland, Global Protection Cluster, noviembre de 2020, disponible en: https://www.globalprotection-update-aftershock-abuse.
- GOBIERNO DE MÉXICO, Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2, para la prevención de la Covid-19 en México, México, 2021, disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021_13h00_PNVx_COVID_19.pdf.
- GÓMEZ FLORES, Laura, "Derechos Humanos advierte aumento de niños migrantes no acompañados", La Jornada [digital], 20 de abril de 2021, disponible en: https://www.jornada.com.mx/notas/2021/04/20/capital/derechos-humanos-advierte-aumento-de-ninos-migrantes-no-acompanados/.

- GONZÁLEZ, Carlos Manuel, La doble maquinaria del poder: excepcionalidad, juridicidad y biopolítica en Agamben, Río Cuarto, Argentina, UniRío Editora, 2017.
- HEALTH AND HUMAN SERVICES DEPARTMENT, Order Suspending Introduction of Persons From a Country Where a Communicable Disease Exists, Pub. L. No. 42 CFR 71, 2020-06241 Document Citation 85 FR 16567 1, 2020, disponible en: https://www.federalregister.gov/documents/2020/03/24/2020-06241/order-suspending-introduction-of-persons-from-a-country-where-a-communicable-disease-exists.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, Rafael Alonso, "México. De acciones y políticas contra la migración en tránsito por México", Migrantes invisibles, violencia tangible -Informe 2014-, México, Letra Impresa GH, 2015, disponible en: http://redodem.org/wp-content/uploads/2019/07/Informe-Redodem-2014.pdf.
- INSTITUTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, "Amicus Curiae sobre la solicitud de opinión consultiva No 21: Derechos de los/as niños/as migrantes", Amicus Curie, Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, 17 de febrero de 2012.
- KNIPPEN, José, "Facilitación de la movilidad internacional en México y gestión de fronteras", Foros nacionales de consulta pública para la elaboración del Programa Especial de Migración 2014-2018. Relatorías, Foro Tijuana, Baja California, Tema 4, Baja California, Secretaría de Gobernación, 2013, disponible en: http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/PEM_2014-2018_Relatorias_Tijuana.pdf.
- LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Pub. L. No. Publicado en el *Periódico Oficial* 46, tomo CIX, 2002, disponible en: www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Baja%20California/wo18830. pdf.
- LIMA, Lioman, "Cómo al gobierno de Estados Unidos se le perdieron 1,500 niños migrantes centroamericanos", BBC News Mundo (en línea), 22 de mayo de 2018, disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44173375.
- LORENZEN MARTINY, Matthew James, Migración de niñas, niños y adolescentes: antecedentes y análisis de información de la Red de Módulos y Albergues de los Sistemas DIF, 2007-2016, México, Consejo Nacional de Población, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 2016, disponible en: http://www.omi.gob.mx/work/models/OMI/Seccion_Publicaciones/TemasDeMigracion/Migracion_NNyA/Migracion_NNyA.pdf.
- LUCERO-VARGAS, Chantal, "El «Plan Operativo de Atención a la Población Migrante ante la Covid-19» y su implementación en los albergues para

- migrantes en Tijuana, México", *Diarios del Terruño. Reflexiones sobre migración y movilidad*, Segunda época, núm. 12, diciembre de 2021.
- LUVIANO, Tania, "Niños tijuanenses viajan a San Diego para vacunarse", Telemundo San Diego, 18 de noviembre de 2021, disponible en: https://www.telemundo20.com/noticias/mexico/ninos-tijuanenses-viajan-a-san-diego-para-vacunarse/2162958/.
- MACÍAS VÁZQUEZ, Ma. Carmen, "La niñez jornalera migrante y su (des) protección ante la pandemia del Covid-19 y la epidemia del hambre", *Emergencia sanitaria por Covid-19. Niñas, niños y adolescentes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.
- MASSEY, Douglas S. et al., "Nuevos escenarios de la migración México-Estados Unidos. Las consecuencias de la guerra antiinmigrante", Papeles de Población 15, núm. 61, septiembre de 2009.
- MÉNDEZ NAVARRO, Jimena, "Presencia de menores en la migración internacional: un estudio exploratorio del perfil sociodemográfico de los menores repatriados por la ciudad de Tijuana 1999", Para obtener el grado de maestra en demografía, El Colegio de la Frontera Norte, 2000, disponible en: https://www.colef.mx/posgrado/tesis/98407/.
- MENENDEZ, María Josefina, "Niñas, niños, adolescentes y familias migrantes en riesgo ante el Covid-19", *Forbes México*, 6 de mayo de 2020.
- NACIONES UNIDAS, "Para protegerte del coronavirus en América Latina, quédate en casa... si puedes pagarlo", Noticias ONU. Mirada global historias humanas, 16 de abril de 2020, disponible en: https://news.un.org/es/story/2020/04/1472972.
- NÁJAR, Alberto, "Los niños invisibles que cruzan todo México para llegar a EE.UU.", BBC News Mundo, 4 de agosto de 2014, disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/08/140802_menores_mexico_eeuu_migracion_an.
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, Análisis del impacto de la Covid-19 en la atención a víctimas de trata de personas y personas objeto de tráfico ilícito de migrantes en los estados de Baja California y Tamaulipas, México, Gobierno de Suecia, a través del Programa Mundial de UNODC sobre la trata de personas (GLOT59) y tráfico ilícito de migrantes (GLOT92), 2021, disponible en: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2022/Analisis_del_impacto_de_la_COVID-19_en_la_atencion_a_victimas_de_trata_de_personas_y_personas_objeto_de_trafico_ilicito_de_migrantes_en_los_estados_de_Baja_California_y_Tamaulipas.pdf.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MÉXICO, "O. N. U. El Grupo de Expertos en Asesoramiento Estratégico sobre Inmunización de la

- OMS actualiza recomendaciones sobre dosis de refuerzo y vacunación Covid-19 para niños", Expertos de la OMS actualiza recomendaciones sobre vacunación Covid-19 para niños, ONU México/Enfermedad por el coronavirus (Covid-19), 24 de enero de 2022, disponible en: https://coronavirus.onu.org.mx/el-grupo-de-expertos-en-asesoramiento-estrategico-sobre-inmunizacion-de-laoms-actualiza-recomendaciones-sobre-dosis-de-refuerzo-y-vacunacion-covid-19-paraninos.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS MÉXICO, "Los datos señalan los impactos negativos de la Covid-19 en mujeres y niñez desplazadas por la fuerza", Información oficial de las Naciones Unidas, ONU México/Enfermedad por el coronavirus (Covid-19), 7 de julio de 2021, https://coronavirus.onu.org.mx/los-datos-senalan-los-impactos-negativos-de-la-covid-19-en-mujeres-y-ninez-desplazadas-por-la-fuerza.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS MÉXICO, "Más de 200 millones de niñas y niños son ahora vulnerables a enfermedades mortales prevenibles mediante vacunas", ONU México/Enfermedad por el coronavirus (Covid-19), 27 de abril de 2021, disponible en: https://coronavirus.onu.org. mx/mas-de-200-millones-de-ninas-y-ninos-son-ahora-vulnerables-a-enfermedades-mortales-prevenibles-mediante-vacunas.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS MÉXICO, "Vacunar a las niñas y niños contra Covid-19 no es prioridad: OMS", ONU México/Enfermedad por el coronavirus (Covid-19), 14 de junio de 2021, disponible en: https://coronavirus.onu.org.mx/vacunar-a-los-ninos-contra-covid-19-no-es-priori dad-oms.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, "Glosario de la OIM sobre migración", en SIRONI, Alice et al. (eds.), Derecho internacional sobre migración 34, Suiza, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2019, disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf.
- ORTEGA VELÁZQUEZ, Elisa, "Introducción. Biopolítica legal", en ORTEGA VELÁZQUEZ, Elisa (ed.), El derecho como regulación de la vida y la muerte: biopolítica y necropolítica legal, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.
- ORTEGA VELÁZQUEZ, Elisa, "Niñez migrante en tiempos de Covid-19: visa, salud y futuro en riesgo", *Emergencia sanitaria por Covid-19. Niñas, ni- ños y adolescentes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.
- ORTEGA VELÁZQUEZ, Elisa, "Vidas desechables: deportación de migrantes irregulares, solicitantes de asilo y niños no-aompañados de Estados Uni-

- dos por covid-19", Nexos: Observatorio Migrante (blog), 2 de septiembre de 2020, disponible en: https://migracion.nexos.com.mx/2020/06/ninez-migrante-en-tiempos-de-covid-19-vidas-y-futuros-en-riesgo/.
- PARÍS POMBO, María Dolores et al., Un análisis de los actores políticos y sociales en el diseño y la implementación de la política y la gestión migratoria en México, México, El Colegio de la Frontera Norte y Ford Foundation, 2015.
- PARÍS POMBO, María Dolores et al., "Introducción. Las caravanas y otras formas de movilidad colectiva en el nuevo contexto migratorio", en CONTRERAS DELGADO, Camilo, et al. (eds.), Caravanas migrantes y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos, Baja California, El Colegio de la Frontera Norte, 2021, disponible en: https://libreria.colef.mx/detalle.aspx?id=7766.
- QUINTANA PORRAS, Laura, "De la *nuda vida* a la «Forma-de-vida»: pensar la política con Agamben desde y más allá del paradigma del biopoder", *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad 19*, núm. 52, diciembre de 2006.
- RODRÍGUEZ, Hipólito, Gubernamentalidad y violencia hacia los migrantes en el corredor del Golfo de México, Canamid Policy Brief Series PB12, Guadalajara, CIESAS, 2016, disponible en: http://www.canamid.org/publication?id=PB012.
- SÁNCHEZ-TALANQUER, Mariano et al., La respuesta de México al Covid-19: Estudio de caso. California, San Francisco, Instituto de Ciencias de la Salud Global, Universidad de California, 2021, disponible en: https://globalhealthsciences.ucsf.edu/sites/globalhealthsciences.ucsf.edu/files/la_respuesta_de_mexico_al_covid_esp.pdf.
- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y —UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATO-RIA—, Niñas, niños y adolescentes migrantes en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México, México, Secretaria de Gobernación, 2019, disponible en: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:uCJkWaQDLqkJ:portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/NNA/NNA_Sintesis_2018.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx.
- SECRETARÍA DE SALUD, "En octubre inicia vacunación contra Covid-19 para niñas, niños y adolescentes con enfermedades crónicas", Comunicado de prensa núm. 402, México, Gobierno de México, 24 de septiembre de 2021, disponible en: http://www.gob.mx/salud/prensa/402-en-octubre-inicia-vacunacion-contra-covid-19-para-ninas-ninos-y-adolescentes-con-enfermedades-cronicas?idiom=es.
- SECRETARÍA DE SALUD, Plan Operativo de atención a la población migrante ante Covid-19, México, Gobierno de México, 2020, disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Plan_Operativo_Atencion_Poblacion_Migrante_COVID-19.pdf.

- SULBARÁN, Patricia, "Coronavirus en EE.UU.: las silenciosas tácticas para expulsar a más de 900 niños y adolescentes inmigrantes a raíz de la pandemia del COVID-19", BBC News, 2 de junio de 2020, 2 de junio de 2020, disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52854606.
- UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, Registro e Identidad de Personas. Niñas, niñas y adolescentes migrantes en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México, 2022, México, Unidad de Política Migratoria, Subsecretaría de Derechos Humanos, Migración y Población-Segob, 2022, disponible en: tps://www.google.com/search?q=Bolet%C3%ADn+Mensual+de+Estad%C3%ADsticas+Migratorias&rlz=1C1GCEA_enMX1023MX1023&oq=Bolet%C3%ADn+Mensual+de+Estad%C3%ADsticas+Migratorias&aqs=chrome.69i57.1280j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8.
- UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, Niñas, niños y adolescentes migrantes en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México. Síntesis Gráfica 2018, México, Secretaría de Gobernación, 2019.
- VARELA HUERTA, Amarela, "La «securitización» de la gubernamentalidad migratoria mediante la «externalización» de las fronteras estadounidenses a Mesoamérica", Con-temporánea 2, núm. 4, 10. de julio de 2015, disponible en: https://revistas.inah.gob.mx/index.php/contemporanea/article/view/6270.
- VILLALOBOS, Osmar y RAMÍREZ, Rubén, "Gubernamentalidad necropolítica y resistencia al destino de la muerte en el sistema migratorio mesoamericano", *Revista Antropologías del Sur*, año 6, núm. 12, 2019, disponible en: https://doi.org/10.25074/rantros.v6i12.1128.
- ZAMORA CHÁVEZ, Miriam, "Situación de las niñas, niños y adolescentes migrantes en Tijuana", Desafios y riesgos enfrentados por albergues, organizaciones civiles y personas migrantes en Tijuana 2019, una propuesta de diálogo desde la Universidad Iberoamericana, de Universidad Iberoamericana Cd. de México-Tijuana y Ochoa Agudelo, María Dolores, Baja California, Universidad Iberoamericana, 2020.
- ZARAGOZA GONZÁLEZ, Azereth Abril, Atención durante la Pandemia en Casa YMCA del menor migrante, 28 de octubre de 2022.